



### ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio denominado “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y MEJORA DE CAMINOS EN EL MONTE Nº 25 “SIERRA DE RICOTE”, T.M. RICOTE”, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, con un presupuesto de licitación de 222.605,00 € correspondiendo 199.999,73 € al presupuesto neto y 22.605,27 € al IVA y ordenada con fecha 10/11/2017 la apertura de la fase de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios, de conformidad con los artºs. 157 y ss. del TRLCSP, siendo el CPV 45262640, al tiempo que se autoriza el gasto por el importe previsto con cargo a las partidas presupuestarias 19.04.00.442D.610.00 por importe de 193.946,79 y 19.04.00.442D.611.00 por importe de 28.658,21, nº de proyecto de inversión 44949, del ejercicio 2018, estando financiado por el FEADER en un 63%, resulta que:

1º-. Según certificado emitido por la funcionaria responsable del Registro General de esta Consejería, las empresas presentadas a la licitación son las siguientes:

|    |  |
|----|--|
| 1  | VIVEROS Y REPOBLACIONES LA MANCHA S.L.               |
| 2  | AUDECA S.L.U.  |
| 3  | TENADA NUEVA S.L.                                    |
| 4  | RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.       |
| 5  | I. QUIPONS S.L.                                      |
| 6  | INFOSUR S.L.   |
| 7  | CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ S.L.                    |
| 8  | ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.AU.     |
| 9  | FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN S.A                        |
| 10 | IBARRA LORCA S.L.                                    |
| 11 | TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. |
| 12 | NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO S.L.                  |
| 13 | DESBROCES GALERA S.L.                                |

2º.- Examinada la documentación administrativa y de solvencia económica, se procede a la apertura del sobre número 2 documentación sometida a criterios subjetivos. Se excluye a DESBROCES GALERA, S.L., al no haber presentado correctamente la documentación exigida en los PCAP. Esta empresa ha presentado únicamente el sobre 1 y el sobre 2, incluyendo en el sobre 2 tanto la documentación sometida a criterios subjetivos como la oferta económica (criterios objetivos) que debería ir en el sobre 3.

Con fecha 8 de febrero se emite informe técnico valorando la documentación de los licitadores sometida a juicio de valor, siendo el resultado el siguiente:





|           | <b>LICITADORES</b>                               | <b>PUNTUACIÓN</b> |
|-----------|--|-------------------|
| <b>1</b>  | IBARRA LORCA S.L.                                | 22                |
| <b>2</b>  | CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ S.L.                | 20                |
| <b>3</b>  | RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.   | 19                |
| <b>4</b>  | ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.AU. | 15                |
| <b>5</b>  | AUDECA, S.L.U.                                   | 12                |
| <b>6</b>  | QUIPONS  | 12                |
| <b>7</b>  | VIVEROS Y REPOBLACIONES DE LA MANCHA, S.L.       | 6                 |
| <b>8</b>  | FORESA, S.A.                                     | 6                 |
| <b>9</b>  | TECOPSA  | 5                 |
| <b>10</b> | TENADA NUEVA, S.L.                               | 5                 |
| <b>11</b> | INFOSUR, S.L.                                    | 5                 |
| <b>12</b> | NOVALIS, S.L.                                    | 5                 |

3º.- Tras la apertura del sobre nº 3 (criterios objetivos), se emite por parte del técnico responsable de la Dirección General de Medio Natural informe de valoración de fecha 27 de febrero de 2018, en el que se considera que las empresas ORTHEM, SAU Y AUDECA SLU incurrir en baja temeraria.

Con fecha 30 de mayo se emite un nuevo informe excluyendo a dichas empresas por no haber justificado y desglosado detalladamente el bajo nivel de los precios, ya que no presentan ninguna documentación que respalde la reducción de los precios y costes que sugieren. En este mismo informe tras sumar las puntuaciones de las ofertas económicas y de los criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática, se establece la siguiente puntuación final:

| <b>LICITADORES</b>                         | <b>VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA</b> | <b>VALORACIÓN CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE</b> | <b>TOTAL PUNTUACIÓN</b> |
|--|------------------------------------|---|-------------------------|
| RETAMAR, S.L.                              | 67.15                              | 19  | 86,15                   |
| IBARRA LORCA, S.L.                         | 53.99                              | 22  | 75.99                   |
| CONS. JUAN MARTINEZ, S.L.                  | 49.74                              | 20  | 69.74                   |
| VIVEROS Y REPOBLACIONES DE LA MANCHA, S.L. | 53.37                              | 6   | 59.37                   |
| QUIPONS, S.L.                              | 47.24                              | 12  | 59.24                   |
| INFOSUR, S.L.                              | 50.61                              | 5   | 55.61                   |
| FORESA, S.A.                               | 23.20                              | 6   | 29.20                   |
| NOVALIS, S.L.                              | 21.09                              | 5   | 26.09                   |
| TECOPSA                                    | 20.24                              | 5   | 25.24                   |
| TENADA NUEVA, S.L.                         | 19.40                              | 5   | 24.40                   |

De lo que se desprende que RETAMAR, Obras y Servicios, S.L. ha realizado la mejor oferta económica y técnica.





Se solicita ampliación del informe técnico en el que se aprecian las bajas temerarias, especificando detalladamente esta carencia. Dicho informe tiene fecha de 9 de junio de 2018.

4º.- Se procede a solicitar a RETAMAR Obras y Servicios, S.L. con NIF B30540652, la documentación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como la garantía definitiva.

Con fecha 27 de julio de 2018, se constituyó la garantía mediante CONTRATO DE SEGURO, según carta de pago nº CARM/2018/1000001747 por importe de 9.999,99€.

5º.- Visto el Informe de fiscalización favorable nº 63982 de 16 de octubre de 2018

6.- En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas (según Orden de 4 de mayo de 2018, BORM nº 105, de 9 de mayo).

### DISPONGO

**PRIMERO:** Declarar válidas las actuaciones practicadas en el presente expediente de contratación.

**SEGUNDO:** Adjudicar la realización de las obras denominado **“TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y MEJORA DECAMINOS EN EL MONTE Nº 25 “SIERRA DE RICOTE”, T.M. RICOTE**”, a la empresa, RETAMAR Obras y Servicios, S.L con CIF B30540652 y domicilio en Pol. Ind. De Fortuna C/ Venus, 1 Apartado de Correos, 58, 30620 FORTUNA.

**TERCERO:** Disponer el gasto por el precio de esta adjudicación, que asciende a la cantidad total de **134.008,21** de los cuales, **120.399,84 €** corresponden al presupuesto neto y **13.608,37 €** al IVA, a favor de RETAMAR Obras y Servicios, S.L. , con NIF B30540652 importe autorizado en documento contable “A” nº 001527, nº de proyecto de inversión 44949 y C.P.V. 45262640 “Trabajos de mejoramiento del medio ambiente”, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

| PARTIDA              | IMPORTE NETO | IVA       | TOTAL             |
|----------------------|--------------|-----------|-------------------|
| 19.04.00.442D.610.00 | 106.141,80   | 10.614,18 | <b>116.755,98</b> |
| 19.04.00.442D.611.00 | 14.258,04    | 2.994,19  | <b>17.252,23</b>  |

**CUARTO:** Que de acuerdo con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el Fondo de Bajas por adjudicación, se emita documento contable de no disponibilidad de crédito, por importe de **88.596,79 €**, IVA incluido, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, del documento contable “A” nº 001527, con cargo a las partidas presupuestarias 19.04.00.442D.610.00 y 19.04.00.442D.611.00, nº de proyecto de inversión 44949 y C.P.V. 45262640 “Trabajos de mejoramiento del medio ambiente”.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

QUINTO: Designar a D. Alfredo González Rincón, Jefe de Sección de Coordinación de Agentes Medio Ambientales, como Director Técnico del contrato, encargado de la correcta ejecución del mismo.

SEXTO: Designar a la Directora General del Medio Natural, como encargado de velar porque la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado.

Contra la presente Orden podrán interponer, con carácter potestativo, Recurso de **Reposición** ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso **Contencioso-Administrativo** ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL  
(Orden de 4 de mayo de 2018, BORM nº 105, de 9 de mayo)

17/10/2018 15:14:18

Firmante: VALERO HUESCAR, PILAR  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 827a7fde-a0d3-21fe-152945513502

